

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. - Atrasa-
do, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI DOMINGO, 19 DE OCTUBRE DE 1941 NUM. 292

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 13 de octubre de 1941 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Rafael Sánchez González, funcionario del Patrimonio Nacional.—Página 8103.

Otra de 15 de octubre de 1941 por la que se dispone pasen a prestar sus servicios, en comisión, a las Fiscalías Provinciales de Tasas que se indican, los señores que se mencionan.—Página 8103.

Otra de 16 de octubre de 1941 por la que se modifica el artículo 31 del Reglamento Provisional para aplicación de la Ley de Tasas de 30 de septiembre de 1940, aprobado por orden de esta Presidencia en fecha 11 de octubre siguiente.—Página 8103.

Otra de 14 de octubre de 1941 por la que se disponen ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.—Páginas 8103 a 8108.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 14 de octubre de 1941 por la que se deja sin efecto el nombramiento de don Eduardo Hernández Vidal para el cargo de Delegado de Fomento de la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Página 8109.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Bajas.—Orden de 17 de octubre de 1941 por la que cesa en la situación de «A) Servicio del Protectorado» el Veterinario segundo, asimilado, don Indalecio Gustavo Alonso Valverde.—Página 8109.

Destinos.—Orden de 16 de octubre de 1941 por la que se designa para prestar servicio en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Jefe y Oficiales que se relacionan.—Página 8109.

Destinos. (C. A. S. E.).—Orden de 10 de octubre de 1941 por la que se destina al Auxiliar Administrativo del C. A. S. E. don Alberto Sisi Capdevila.—Página 8109.

Disponibles.—Orden de 11 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado el Alférez provisional de Infantería don Teodoro Barreto Lucia, quedando a disposición del General Jefe del Ejército de Marruecos.—Página 8109.

Otra de 17 de octubre de 1941 por la que pasa a la situación de disponible forzoso el Sargento de Caballería don Elpidio David del Río Román.—Página 8109.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 21 de junio de 1941 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Carmen Prados García y otros.—Páginas 8109 a 8114.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 3 de octubre de 1941 por la que se nombra, en propiedad, Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Avilés, a don José Manuel de la Torre y García Rendueles, Notario de dicha localidad.—Pág. 8114.

Otra de 6 de octubre de 1941 por la que se dispone la forma de cumplimiento del correctivo impuesto a don Francisco Sánchez Cadalso, Oficial del Cuerpo de Prisiones.—Página 8114.

Otra de 10 de octubre de 1941 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Melilla a don Miguel Granados López.—Página 8114.

Otra de 11 de octubre de 1941 por la que se nombra Vocal de la Comisión de Clasificación creada en la Plaza de Mérida al Director de Prisiones don Abelio López Larios.—Página 8114.

Otra de 15 de octubre de 1941 por la que se dispone se constituya la Junta de Aptitud que ha de elevar las propuestas de jubilación extraordinaria de los funcionarios del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.—Págs. 8114 y 8115.

Otra de 15 de octubre de 1941 por la que se dispone se constituya la Junta de Aptitud que ha de elevar las propuestas de jubilación extraordinaria de los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Justicia.—Página 8115.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 10 de octubre de 1941 por la que se declara desierta la Cátedra de «Cosmografía y Navegación» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.—Pág. 8115.

Otra de 10 de octubre de 1941 por la que se declara desierta la Cátedra de «Física, Electricidad, Mecánica y Química» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.—Página 8115.

Otra de 10 de octubre de 1941 por la que se declara desierta la Cátedra de «Física, Electricidad, Mecánica y Química», de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.—Página 8115.

Otra de 10 de octubre de 1941 por la que se declara desierta la Cátedra de «Geografía, Meteorología, Oceanografía, Cosmografía y Navegación» de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.—Página 8115.

Orden de 14 de octubre de 1941 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, al Auxiliar a extinguir de este Departamento, don Alejandro Vallejo Modino.—Página 8115.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 10 de octubre de 1941 por la que se autoriza el traslado a otra región de las fabricas azucareras que se indican.—Página 8116.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ordenes de 15 de septiembre y 3 y 4 de octubre de 1941 por las que se concede a los señores que se mencionan el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Gran Cruz.—Página 8116.

Orden de 16 de septiembre de 1941 por la que se nombra Maestro en Pau (Francia) a don Gerardo Matilla Laquidain, y de Toulouse (Francia) a don Teodoro Saa Aldir.—Página 8116.

Otra de 16 de septiembre de 1941 por la que se prorrogan los nombramientos docentes en la Escuela de Ingenieros Industriales.—Página 8117.

Otra de 20 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el expediente de oposiciones a Cátedras de Física y Química de los Institutos de Enseñanza Media, por turno restringido, y nombrando a los Catedráticos que se mencionan.—Página 8117.

Otra de 26 de septiembre de 1941 por la que se rectifica la de 6 del mismo mes y año, sobre anuncio de Cátedras en Escuelas de Comercio.—Página 8117.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES. — Subsecretaría. — Separando del servicio colonial al Ayudante de Obras Públicas don Alfonso Ruiz Larrea.—Página 8117.

Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer dos plazas de Ingenieros Agrónomos en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 8118.

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Anunciando para su provisión, en propiedad, las Inspecciones Farmacéuticas Municipales vacantes antes de 18 de julio de 1936.—Páginas 8118 y 8119.

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos)—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces.—Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.—Página 8119.

Comisión Central de Sanidad Local.—Transcribiendo los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 9 del actual.—Páginas 8119 y 8120.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando concurso para la provisión ordinaria de 19 Notarías vacantes en los turnos que se expresan.—Página 8120.

Audiencia Territorial de Barcelona.—Transcribiendo relación de Secretarías de Juzgados municipales, de la clase C, que se encuentran vacantes en este territorio y han de proveerse por concurso de traslado extraordinario

entré Secretarios en activo o excedentes.—Páginas 8120 y 8121.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Anunciando la anulación, por extravío, de los diez billetes que se citan del sorteo de la Lotería Nacional que ha celebrarse el día 22 del actual.—Página 8121.

Autorizando al Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz, como Presidente de la Junta pro-reconstrucción de las Escuelas de Nuestra Señora del Rosario y San Antonio, de dicha capital, la celebración, con carácter benéfico y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 2 de enero del próximo año, una rifa en la que se adjudicará como premio una artística y valiosa vajilla y cristalería tasada en 7500 pesetas.—Página 8121.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Particulares y Colectividades no transferible que se determinan.—Página 8122.

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista de los valores de la Deuda que se expresan.—Página 8122.

Anunciando el extravío del cupón de la Deuda Amortizable que se cita.—Página 8122.

Dirección General del Tesoro Público.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de las Obligaciones de la Deuda del Tesoro que se mencionan.—Página 8123.

EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaría.—Resolviendo el expediente gubernativo instruido al Portero de los Ministerios Civiles Joaquín Celdrán Lozano.—Pág. 8123.

Anunciando a concurso una plaza de Ingeniero en prácticas, de los Laboratorios de Ciencias Naturales y sus Museos de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 8123.

Tribunal de Oposiciones a la cátedra de «Derecho Romano», vacante en la Universidad de Madrid.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los Aspirantes a dichas cátedras para conocer el sistema de los últimos ejercicios.—Página 8123.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de Derecho Penal, turno Auxiliares, vacantes en las Universidades de Valladolid y La Laguna.—Señalando fecha, hora y local que han de presentarse los Aspirantes a dichas cátedras para conocer el sistema de los últimos ejercicios.—Página 8123.

OBROS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando concurso para provisión de una plaza entre Técnico mecánicos de Señales Marítimas en cada uno de los faros «relativamente aislado» y «ordinario» de Cabo de Creus (Gerona), y Bonanza y San Jerónimo (Cádiz), respectivamente.—Página 8124.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—(Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando subasta de las obras del proyecto reformado de encauzamiento del río Jabalón, en Moral de Calatrava (Ciudad Real).—Pág. 8124.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3805 a 3812.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de octubre de 1941 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Rafael Sánchez González, funcionario del Patrimonio Nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder el pase a la situación de excedencia voluntaria al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional, don Rafael Sánchez González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1941.—P. D. El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 15 de octubre de 1941 por la que se dispone pasen a prestar sus servicios, en comisión, a las Fiscalías Provinciales de Tasas que se indican, los señores que se mencionan.

Excmos. Sres: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia se ha servido disponer que don Joaquín Burgo Monré, Sargento Provisional de Infantería con destino en la Audiencia de Guerra de la Octava Región Militar, en La Coruña, y don Juan Espejo de la Torre, Sargento Provisional de Infantería con destino en el Regimiento número 15 (Flechas Negras), de guarnición en Tarragona, pasen a prestar sus servicios, en comisión, a las Fiscalías Provinciales de Tasas de Segovia y Tarragona, respectivamente, continuando percibiendo sus haberes en la forma que han venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años
Madrid, 15 de octubre de 1941.—
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se modifica el artículo 31 del Reglamento provisional para aplicación de la Ley de Tasas de 30 de septiembre de 1940, aprobado por Orden de esta Presidencia en fecha 11 de octubre siguiente.

Excmos. Sres.: La necesidad de mantener la unidad de acción y de criterio, como garantía de eficacia en el servicio encomendado a las Fiscalías de Tasas, aconseja modificar el texto del artículo 31 del Reglamento provisional para aplicación de la Ley de 30 de septiembre de 1940, aprobado por Orden de esta Presidencia en fecha 11 de octubre siguiente, en cuanto su actual redacción pugna con preceptos del ordenamiento legal que desarrolla reguladores de las relaciones entre los Fiscales provinciales y los Gobernadores civiles con respecto al ejercicio de la jurisdicción especial en la materia.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se modifica el texto del artículo 31 del Reglamento provisional para aplicación de la Ley de 30 de septiembre de 1940, aprobado por Orden de esta Presidencia de 11 de octubre del mismo año, que queda así redactado:

«Artículo 31. Una vez concluso el expediente, las diversas Autoridades llamadas a conocer del mismo, bien directamente o por vía de propuesta o recurso, apreciando en conciencia las pruebas y elementos de juicio aportados al procedimiento, y teniendo siempre en cuenta la capacidad económica del expedientado y el grado de malicia revelado en la transgresión, adoptarán una de las resoluciones siguientes:

a) Decretar el sobreesimiento de las actuaciones, por inexistencia de responsabilidad.

b) Imponer la sanción que, dentro del límite de su competencia, señalan los artículos cuarto y quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940.

No obstante, si el Gobernador civil, aparte de la facultad que le confiere el artículo 40 de este Reglamento, disintiere de la propuesta de sanción elevada por el Fiscal provincial, a causa de estimar, por su parte, al encausado exento de responsabilidad, deberá abstenerse de acordar el sobreesimiento, y elevar el expediente, debidamente informado, al Fiscal superior para que éste dirima la discordia dictando la resolución de fondo que juzgue procedente.

Debiendo acompañar siempre a toda infracción las sanciones determinadas en los apartados a), b) y c) del artículo cuarto de la Ley, los Fiscales provinciales harán, por delegación de la Fiscalía Superior, aplicación de la sanción a que se refiere el apartado c), en su grado mínimo, debiendo, caso de estimar insuficiente la sanción en dicho grado, manifestarlo así urgentemente a la Fiscalía Superior, la que aplicará la sanción en el grado medio o máximo que estime conveniente.

Cuando, por la naturaleza o importancia de la infracción, se estimase por la Autoridad llamada directamente a imponerla, que la cuantía de la que se acuerde debe exceder de la que, como límite máximo, se establece dentro de sus atribuciones, lo expone mediante informe motivado a sus superiores, a fin de que, por éste, se acuerde, dentro de las suyas respectivas, el alcance de la sanción.

Dios guarde a VV. EE. muchos años,
Madrid, 16 de octubre de 1941.—
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 14 de octubre de 1941 por la que se disponen ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia de 5 de septiembre próximo pasado, y en virtud de la modificación de la plantilla del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, establecida en la Ley de 2 de agosto del corriente año, que aprueba el estado de modificaciones de créditos afectos al Presupuesto de Gastos en vigor del Departamento.

Esta Presidencia ha dispuesto conceder el ascenso a los Porteros que figuran en la relación adjunta, los cuales disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º de julio próximo pasado, debiendo los Ministerios, conforme a lo prevenido en el artículo 17 del Estatuto del Cuerpo de 22 de julio de 1930, y Decreto de 8 de diciembre de 1931, extender a los interesados, sus nuevos títulos administrativos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1941.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de los Departamentos Civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador Central de Pagos.

Relación de ascensos de Porteros de los Ministerios Civiles a que se refiere la Orden anterior

NOMBRES Y APELLIDOS	Número de la clase anterior	Ministerio a que pertenecen	Turnos
A Porteros primeros			
Ceferino González García	220	Gobernación	2.º
Hdefonso Sánchez Ramos	8	Agricultura	1.º
A Porteros segundos			
Vicente Monedero Mora	33	Gobernación	1.º
Cecilio Gil García	102	Educación Nacional	2.º
Cándido Frades Tobal	34	Hacienda	1.º
Carlos Martínez González	487	Educación Nacional	2.º
Benjamín del Río López	35	Gobernación	1.º
Juan Torres Velasco	489	Educación Nacional	2.º
Agustín Arce Güemes	36	Hacienda	1.º
Lorenzo Carniero García	491	Gobernación	2.º
Raimundo Payám Salvador	37	Trabajo	1.º
Domingo Mateos del Monte	104	Gobernación	2.º
Eleuterio del Cerro Anaya	38	Obras Públicas	1.º
Rafael Romero Gómez	493	Trabajo	2.º
Júlio Martín Montilla	39	Gobernación	1.º
Fernando del Castillo Söilveres	105	Hacienda	2.º
Ginés Madrid García	40	Gobernación	1.º
Gabriel Lezcano Serrano	495	Hacienda	2.º
Bernabé Muñoz Juanes	41	Educación Nacional	1.º
Benito Guijarro Rubio	106	Gobernación	2.º
José Rodríguez Sanjurjo	42	Educación Nacional	1.º
Gorgonio Cuesta Vigil	107	Educación Nacional	2.º
Manuel Castilla García	43	Gobernación	1.º
Pedro Orche Sánchez	108	Educación Nacional	2.º
Félix Gallego Rosciano	44	Gobernación	1.º
Posidio Alonso Meneses	109	Educación Nacional	2.º
Feliciano Casado Arroyo	45	Gobernación	1.º
José Aguayo López	110	Hacienda	2.º
Ramón Seglar Sola	46	Hacienda	1.º
Isidoro López García	111	Hacienda	2.º
José Andel Aranda	47	Hacienda	1.º
Antonio Daniel Gisbert Plá	112	Hacienda	2.º
Pomponio Alonso Terán	48	Justicia	1.º
Domingo Fernández Durán	113	Educación Nacional	2.º
Gervasio Rodríguez Fernández	49	Agricultura	1.º
Enrique Arreo García	114	Educación Nacional	2.º
Saturnino Martín Consuegra	50	Justicia	1.º
Roberto Máiquez González	499	Educación Nacional	2.º
Júan Antonio Gómez Cuervo	51	Educación Nacional	1.º
Moisés Calomarde López	115	Hacienda	2.º
Miguel Jiménez Martínez	52	Gobernación	1.º
Faustino Carrasco Ortega	501	Gobernación	2.º
Manuel Mateo Sánchez	53	Hacienda	1.º
Manuel Maiz Húmera	116	Hacienda	2.º
Rafael Fontán Fernández	54	Gobernación	1.º
Blas Morales Hernández	117	Gobernación	2.º
Benito Bandí Muñón	55	Educación Nacional	1.º
Rafael Serrano Mozas	118	Hacienda	2.º
Diego Blanco Bejarano	56	Hacienda	1.º
Rafino Cazorro Roa	119	Educación Nacional	2.º
José Darriba Marzán	57	Justicia	1.º
Gregorio García Abad	120	Educación Nacional	2.º
Francisco Valero Romero	58	Gobernación	1.º
Adolfo Bernal Cordero	503	Hacienda	2.º
Manuel Monereo Morales	59	Educación Nacional	1.º
Alejandro del Valle Benítez	504	Agricultura	2.º
Florencio Parra Saiz	60	Educación Nacional	1.º
Luciano Redondo Primo	578	Hacienda	2.º
Laureano Calvo Sanz	61	Educación Nacional	1.º

NOMBRES Y APELLIDOS	Número de la clase anterior	Ministerio a que pertenecen	Turnos
José Ortuño Sanz	122	Gobernación	2.º
Virgilio Soto de Celis	62	Educación Nacional	1.º
Germán Aliránguez Alcántara	508	Gobernación	2.º
Manuel Castro González	63	Gobernación	1.º
Fructuoso Pedrero Alonso	123	Educación Nacional	2.º
Nicomedes Sánchez Rodríguez	64	Educación Nacional	1.º
Aniceto Martínez Hernández	124	Hacienda	2.º
Maximino Rebollo Machín	65	Trabajo	1.º
Manuel Alcalde Gómez	125	Educación Nacional	2.º
Diego Mesa Ramos	66	Educación Nacional	1.º
Pedro Aresanz, Morije	127	Hacienda	2.º
Marceliano Reliego Pisonero	67	Educación Nacional	1.º
Juan Estarella Flexal	128	Hacienda	2.º
Teodoro Guillén Gómez	68	Hacienda	1.º
Julio Alcañiz Villacampa	129	Educación Nacional	2.º
Francisco Leal Romero	69	Educación Nacional	1.º
Juan Luis Rodríguez Ojalvo	512	Educación Nacional	2.º
Rafael Bernardo Patrón y Galán	70	Gobernación	1.º
Pedro Díaz García	514	Trabajo	2.º
Ramón Márcele Gaspar	72	Educación Nacional	1.º
Ignacio Fernández Blan	130	Educación Nacional	2.º
Manuel María Bolas	73	Gobernación	1.º
Manrique Portés Antón	131	Hacienda	2.º
José Rizo Uribe	74	Educación Nacional	1.º
Enrique Martínez Gómez	132	Gobernación	2.º
Miguel González Ledesma	75	Educación Nacional	1.º
Manuel M. Lucas Ramírez	517	Educación Nacional	2.º
José Ros Conesa	76	Hacienda	1.º
José María Cristóbal Arozamena	133	Gobernación	2.º
Juan Labaña Rubio	77	Hacienda	1.º
Antonio García Pérez	134	Hacienda	2.º
Alfonso Chamorro Peña	78	Educación Nacional	1.º
Sergio Rodríguez Gil	97	Gobernación	2.º
Juan Baeza Fontiveros	79	Trabajo	1.º
Manuel Jiménez López	136	Gobernación	2.º
Arturo Gil Herranz	80	Educación Nacional	1.º
Manuel Chillón Villar	137	Educación Nacional	2.º
Wifredo Vidaña Olavarrieta	81	Educación Nacional	1.º
Federico Madero Gago	138	Trabajo	2.º
Mariano Navarro Sánchez	139	Hacienda	1.º
Melchor Palacin Bayle	141	Hacienda	2.º
Feliciano Carnero García	142	Educación Nacional	1.º
Fernando Gálvez Pozuelo	143	Hacienda	2.º
Cayo Pérez Sánchez	144	Educación Nacional	1.º
Luciano Fernández Albarca	519	Obras Públicas	2.º
Manuel López Díaz	145	Hacienda	1.º
Antonio Frés Porras	521	Agricultura	2.º
Mariano Sánchez-Mateo Serrano	146	Educación Nacional	1.º
José Saurina de la Hera	523	Obras Públicas	2.º
Francisco Domínguez Cacho	147	Educación Nacional	1.º
Orencio González de la Fuente	526	Educación Nacional	2.º
Martín Antúnez García	148	Hacienda	1.º
Angel Ballesteros Pedrazuela	528	Educación Nacional	2.º
Cristóbal Torres Morilla	149	Educación Nacional	1.º
Rafael Rodríguez González	529	Educación Nacional	2.º
Esteban Tesán Tejedor	151	Educación Nacional	1.º
Eladio Novalbos Pablo	531	Gobernación	2.º
José Viñolo Llorés	152	Educación Nacional	1.º
Cástor Moreno de la Riva	533	Gobernación	2.º
Manuel Onrubia Arranz	153	Educación Nacional	1.º
Quirico Martínez Izquierdo	535	Educación Nacional	2.º
Julián Méndez Fernández	154	Educación Nacional	1.º
Alberto Paracela Izquierdo	538	Obras Públicas	2.º
Eliás Crego Macías	155	Educación Nacional	1.º
Antonio Gonzalez Calderón	507	Justicia	2.º

NOMBRES Y APELLIDOS	Número de la clase anterior	Ministerio a que pertenecen	Turnos
José Hernández Hernández	156	Justicia	1.º
Félix Robledo Izquierdo	157	Educación Nacional	2.º
José Macías Sanz Cruzado	158	Educación Nacional	1.º
Julián García Santos	159	Educación Nacional	2.º
Victorino Cobos Alcázar	160	Educación Nacional	1.º
Damián Nuño Marcos	542	Educación Nacional	2.º
Aurelio Pérez López	161	Gobernación	1.º
Benjamin Pinilla García-Cid	544	Tribunal de Cuentas	2.º
Enrique Espinosa Hernando	162	Educación Nacional	1.º
Rafael López Navarro	163	Educación Nacional	2.º
Francisco Martínez Cañadas	165	Educación Nacional	1.º
Manuel Oliver Reig	167	Educación Nacional	2.º
Santiago Ruiz González	168	Hacienda	1.º
Juan Antonio Cerdá Cerdá	169	Educación Nacional	2.º
Pedro Martínez Aragonés	170	Educación Nacional	1.º
Manuel Segura Ortiz	171	Agricultura	2.º
Remigio Rodríguez Escariz	172	Hacienda	1.º
Juan Antonio Barrio Rodríguez	173	Educación Nacional	2.º
Francisco Jofre Ventosa	174	Educación Nacional	1.º
Mariano Rodríguez González	175	Gobernación	2.º
Vicente Martín Martínez	176	Educación Nacional	1.º
José María Fernández López	177	Gobernación	2.º
Manuel Arias Paraña	178	Justicia	1.º
Constantino Manzano Alvarez	179	Educación Nacional	2.º
Manuel Valenzuela Siles	180	Educación Nacional	1.º
Antonio González López	181	Hacienda	2.º
Juan Guisado Montero	182	Hacienda	1.º
Rodrigo Puerta González	183	Gobernación	2.º
Juan Alejandro Egido	184	Gobernación	1.º
Luis Pérez González	548	Industria y Comercio	2.º
Isidoro Dolores García Ventas	185	Educación Nacional	1.º
Felipe Montás Gómez	186	Educación Nacional	2.º
Dimas Sánchez Fernández	187	Justicia	1.º
Andrés González Navarro	188	Educación Nacional	2.º
Eleuterio Pucyo Pucyo	189	Asuntos Exteriores	1.º
Domingo Esqués Saura	190	Asuntos Exteriores	2.º
Urbano Casado Serrano	191	Trabajo	1.º
Matías López Sánchez	192	Gobernación	2.º
Carmelo López Plaza	193	Hacienda	1.º
Flaviano Arribas Olarte	550	Gobernación	2.º
Mariano Alvira Mercadal	194	Educación Nacional	1.º
Teodoro del Río Lago	552	Educación Nacional	2.º
Julián Castaño y Carrasco	195	Educación Nacional	1.º
Jesús Plaza de la Torre	554	Educación Nacional	2.º
José del Aguila Romera	196	Educación Nacional	1.º
Angel Griñán García	556	Educación Nacional	2.º
Carlos Bermúdez de los Reyes	198	Hacienda	1.º
Federico Arana Urdampilleta	557	Tribunal de Cuentas	2.º
José Criado Cuesta	199	Educación Nacional	1.º
Esteban de la Fuente García	559	Educación Nacional	2.º
Alejandro Vázquez Aparicio	200	Educación Nacional	1.º
Claudio Zapatero Gil	201	Educación Nacional	2.º
Vicente López Rodríguez	202	Hacienda	1.º
Manuel Bueno Martínez	203	Educación Nacional	2.º
Ramón Urgel Calatayud	204	Educación Nacional	1.º
Cayetano Rodríguez Parrilla	561	Gobernación	2.º
Eutiguiano Pardo Doyague	205	Hacienda	1.º
Alfonso San Juan Sever	563	Gobernación	2.º
Andrés Conde Fernández	206	Educación Nacional	1.º
Alfredo Rodríguez Seguciros	207	Gobernación	2.º
Jesús Roldán Batanero	208	Educación Nacional	1.º
Manuel Varela Vega	209	Trabajo	2.º
Francisco Castro Martínez	210	Hacienda	1.º
Ricardo Caño Soto	212	Agricultura	2.º
Gregorio Montero Zañca	211	Hacienda	1.º

NOMBRES Y APELLIDOS	Número de la clase anterior	Ministerio a que pertenecen	Turnos
Ezequiel Rodríguez García	213	Educación Nacional	2.º
Federico Horta López	214	Hacienda	1.º
Agustín Arboleda Giménez	215	Educación Nacional	2.º
Luis del Valle Guisado	216	Educación Nacional	1.º
Vicente Sanz Casado	566	Tribunal de Cuentas	2.º
Norberto Gaitán Rodríguez	218	Educación Nacional	1.º
Teodoro López Marcos	567	Educación Nacional	2.º
Antonio Peña Varo	219	Educación Nacional	1.º
José Fernández Blanco	220	Hacienda	2.º
Jesús Ortea Cabañas	221	Educación Nacional	1.º
Juan Mingorance Medina	222	Educación Nacional	2.º
Rogelio Rodríguez Culrado	223	Gobernación	1.º
Angel Gálvez Sánchez	224	Educación Nacional	2.º
Tomás González de la Cruz	225	Educación Nacional	1.º
Leoncio Herrero Salvador	226	Educación Nacional	2.º
Angel Santiago Diéguez	227	Educación Nacional	1.º
Andrés Soldevilla Lerdo de Tejada	228	Gobernación	2.º
Saturnino Hernández Rodríguez	229	Hacienda	1.º
Enrique Caballero Castells	230	Hacienda	2.º
José María Rivas de la Iglesia	231	Educación Nacional	1.º
Santos Inhiesto Martín	232	Educación Nacional	2.º
Miguel Adán Bartolomé	233	Educación Nacional	1.º
Ceferino Gregorio Benedí	234	Educación Nacional	2.º
José Collado Aguilar	236	Educación Nacional	1.º
Modesto Gutiérrez del Río	237	Educación Nacional	2.º
Miguel León Mora	135	Justicia	1.º
Manuel García Martínez	570	Educación Nacional	2.º
Basilio Martínez Borges	238	Agricultura	1.º
Antonio Soriano Gómez	241	Hacienda	2.º
Manuel Mora Gabaldón	239	Trabajo	1.º
Juan Bautista Corts Bochs	242	Educación Nacional	2.º
Miguel Dimas Puente	244	Educación Nacional	1.º
José Galeano Rebollo	245	Gobernación	2.º
Antonio Moreno Alburquerque	246	Educación Nacional	1.º
Eduardo Montesinos Gómez	572	Educación Nacional	2.º
Pablo Hernández Calvo	247	Educación Nacional	1.º
Benjamín Alonso Vigil	575	Educación Nacional	2.º
Bernardo Leal Hinojal	248	Educación Nacional	1.º
Valentín A. Caballero Saiz	249	Educación Nacional	2.º
Victoriano Ruiz Martínez	250	Educación Nacional	1.º
Domingo Galán García	251	Presidencia del Gobierno	2.º
Luis Aycart Fernández	252	Educación Nacional	1.º
Enrique Sicilia Serrano	297	Gobernación	2.º
Emilio Ripoll Font	253	Educación Nacional	1.º
Gerardo Rafael Ibáñez Torres	254	Trabajo	2.º
Pedro Blasco Sainz	255	Gobernación	1.º
Indalecio Santos Novelle	257	Hacienda	2.º
Isidoro Rodríguez Jiménez	258	Gobernación	1.º
Eugenio de la Iglesia e Iglesias	259	Educación Nacional	2.º
Francisco Cabello Núñez	260	Educación Nacional	1.º
Nemesio Griñón Panadero	261	Gobernación	2.º
Antonio Zapata Aizcoitia	262	Gobernación	1.º
Claudio Borque Rodríguez	506	Presidencia del Gobierno	2.º
Joaquín Flores Blanco	263	Gobernación	1.º
Alberto Marín del Barrio	564	Educación Nacional	2.º
Miguel Piñeiro Merchán	265	Hacienda	1.º
Cándido González Gordillo	266	Educación Nacional	2.º
Emilio Gallego Ortega	267	Educación Nacional	1.º
Francisco Tejedor Calabozo	268	Agricultura	2.º
Amadeo Serrano Gusano	270	Hacienda	1.º
Manuel Castro Barreiro	271	Hacienda	2.º
Pablo Celestino Parrillo	272	Agricultura	1.º
Alfonso Domínguez Miranda	273	Gobernación	2.º
Félix Vara Fernández	274	Obras Públicas	1.º
Bernardo Jiménez Molina	275	Educación Nacional	2.º

NOMBRES Y APELLIDOS	Número de la clase anterior	Ministerio a que pertenecen	Turnos
Antonio Fernández Blanco	276	Hacienda	1.º
Angel Morales Rodríguez	580	Educación Nacional	2.º
Francisco Hellín Navarro	277	Hacienda	1.º
Angel de la Peña Sanz	278	Trabajo	2.º
Ehrique García García	279	Gobernación	1.º
Baltasar Mena Pérez	280	Hacienda	2.º
Agustín Jimeno Herranz	281	Gobernación	1.º
Mariano Nieto Araque	282	Educación Nacional	2.º
Nicolás Sánchez Alonso	283	Educación Nacional	1.º
Gregorio Huerta López	581	Trabajo	2.º
Ricardo Araujo Olmedo	284	Gobernación	1.º
Pío de la Iglesia Sánchez	150	Educación Nacional	2.º
Antonio Rodríguez y García Ballesteros	285	Gobernación	1.º
Juan Castrejón Moreno	583	Gobernación	2.º
José Ortiz Quiñones	286	Industria y Comercio	1.º
Lorenzo Espada Cruz	289	Gobernación	2.º
Torcuato Morena Rodríguez	288	Gobernación	1.º
Serapio Marrugarren Iriarte	290	Hacienda	2.º
Enrique Baduell Ortiz	291	Gobernación	1.º
Vicente Moneo Soria	292	Industria y Comercio	2.º
Rafael de las Heras Sepúlveda	294	Gobernación	1.º
Jaime Lluch Manresa	585	Hacienda	2.º
José Ramón Valls García	295	Gobernación	1.º
Agustín Rabanillo Martín	296	Gobernación	2.º
Ignacio García Casado	298	Educación Nacional	1.º
Doroteo Adeba Callejo	299	Gobernación	2.º
Gerardo Gómez Valleza	243	Educación Nacional	1.º
Benito Martínez del Castillo	587	Obras Públicas	2.º
José Sílgado Losada	300	Gobernación	1.º
Rafael Caballero Ballesteros	301	Trabajo	2.º
José Gil Blasco	302	Educación Nacional	1.º
Fausto Olmos Garrido	303	Hacienda	2.º
Manuel García Magaña	304	Educación Nacional	1.º
Jesús Pradas Masip	305	Educación Nacional	2.º
Antonio Sánchez García	306	Educación Nacional	1.º
Antonio Castro	307	Hacienda	2.º
Antoñín García Sánchez	308	Gobernación	1.º
Juan García Merino	310	Gobernación	2.º
Luis Cortés Román	312	Gobernación	1.º
Pedro Bermúdez Medina	313	Educación Nacional	2.º
José María García	314	Educación Nacional	1.º
Jesús Alonso Blanco	315	Hacienda	2.º
José Rodríguez Boza	316	Gobernación	1.º
A Porteros terceros			
(Por supresión de la categoría de 4.º)			
Lorenzo Tur Mari		Hacienda. (Postergado perpetuamente.)	
Julio Criñón Rodríguez		Obras Públicas. (Antigüedad de primero de enero de 1940.)	
José Suárez Quintana		Educación. (Expediente de capacidad física.)	
José García Villanueva		Educación. (Expediente de capacidad física.)	
Pedro del Caz Gómez		Educación. (Expediente de capacidad física.)	

NOTA: Los Porteros Idefonso Sánchez Ramos, Claudio Borque, Pío de la Iglesia, Gerardo Gómez y Miguel León Mora ascienden por haber cumplido el cupo de postergación impuesto.

Madrid, 1 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 14 de octubre de 1941 por la que se deja sin efecto el nombramiento de don Eduardo Hernández Vidal para el cargo de Delegado de Fomento de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio, que han sido expuestas a este Ministerio por el del Ejército, con esta fecha he tenido a bien dejar sin efecto el nombramiento de Delegado de Fomento de la Alta Comisaría de España en Marruecos, hecho el 16 del pasado septiembre a favor de don Eduardo Hernández Vidal.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1941.—
P. D., Juan Pêche.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Bajas

ORDEN de 17 de octubre de 1941 por la que cesa en la situación de «Al Servicio del Protectorado» el Veterinario segundo, asimilado, don Indalecio Gustavo Alonso Valverde.

Cesa en la situación de «Al Servicio del Protectorado», por fin del mes anterior, el Veterinario segundo asimilado don Indalecio Gustavo Alonso Valverde, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, por haber sido licenciado a voluntad propia, por Orden de 23 de septiembre último (D. O. número 214).

Madrid, 17 de octubre de 1941.

VARELA

Destinos

ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se designa para prestar servicio en la Milicia de la F. E. T. y de las J. O. N. S. al Jefe y Oficiales que se relacionan.

Se designa, para prestar servicio en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos y quedan en la situación prevenida en el

párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4):

Teniente Coronel de Caballería don Ignacio Despujol Trenor, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Teniente provisional de Infantería don Dionisio Guijarro Gallego, de a disposición del Capitán General de la cuarta Región.

Otro, don Carlos Rodríguez Soler, de a disposición del Capitán General de la primera Región.

Alférez provisional de Infantería don Víctor Mantilla Pérez de Ayala, de a disposición del Capitán General de la primera Región.

Otro, don Jesús Ollo Luna, de a disposición del Capitán General de la sexta Región.

Otro, don Antonio Delis Bernal, de a disposición del Capitán General de la cuarta Región.

Otro, don Angel García del Bello Patón, de a disposición del Capitán General de la primera Región.

Otro, don Enrique de Armas Lecuona, de a disposición del Capitán General de la quinta Región.

Madrid, 16 de octubre de 1941.

VARELA

Destinos (C. A. S. E.)

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se destina al Auxiliar administrativo del C. A. S. E. don Alberto Sisi Capdevila.

Para cubrir una vacante de Auxiliar administrativo del C. A. S. E. existente en la Academia de Infantería de Zaragoza, correspondiente al turno de provisión normal, anunciada por Orden de 13 de septiembre último («Diario Oficial» número 208), se destina al de dicho empleo don Alberto Sisi Capdevila, con destino actualmente en la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

VARELA

Disponibles

ORDEN de 11 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado el Alférez Provisional de Infantería don Teodoro Barreto Lucia, quedando a disposición del General Jefe del Ejército de Marruecos.

Causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado el Alférez Provisional de Infantería don Teodoro Barreto Lucia, el que quedará a disposición del General Jefe del Ejército

de Marruecos, debiendo esta Orden surtir efectos administrativos por fin del corriente mes.

Madrid, 11 de octubre de 1941.

VARELA

ORDEN de 17 de octubre de 1941 por la que pasa a la situación de disponible forzoso el Sargento de Caballería don Elpidio David del Río Román.

Pasa a la situación de disponible forzoso en la Plaza de Larache el Sargento de Caballería don Elpidio David del Río Román, por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, con efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de noviembre.

Madrid, 17 de octubre de 1941.

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PENSIONES

Personal civil

ORDEN de 21 de junio de 1941 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Carmen Prados García y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la única relación, que empieza con doña Carmen Prados García y termina con doña Celia López Rodríguez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez».

Lo que de Orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1941.—El General Secretario, P. S.; El Coronel Vicesecretario, José Clemente.

Ilmo. Sr.:

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Prados García	Huérfanas...	E. M. G.	General de Brigada don Gregorio Prados Medrano
Doña Teresa Prados García			
Doña Mercedes Planell Riera	Idem	Idem	General de Brigada don Francisco Planell Massuet
Doña Carmen Planell Riera			
Doña Rosa Planell Riera			
Doña María Luisa Burguete López Ce- rezo	Huérfana ..	Infantería	Coronel don José Burguete Burguete
Doña Carmen Mellado Lanuza	Idem	Inf. Marina	Teniente Coronel don Juan Mellado Ros
Doña María de los Desamparados Lá- zaro Mustieles		Idem	Infantería
Doña Adela Cabanillas Guzmán	Viuda	O. M.	Archivero tercero don Pablo Asensio Caveró
Doña María Ascensión García Pla	Huérfana ..	Infantería	Capitán don Nicolás García Martín
Doña Dolores Zarraluqui Bolívar	Viuda	Sanidad	Inspector médico don José Zapico Alvarez
Doña Carlota Kowalski Garón	Idem	Caballería	Coronel don Francisco Casas Gago
Doña Concepción Guijarro Villaba ..	Huérfana ..	O. M.	Oficial primero don Mariano Guijarro Rosa
Doña Clara Rodríguez Seguí	Huérfanas...	Infantería	Teniente don Francisco Rodríguez Seijas
Doña Mercedes Rodríguez Seguí			
Doña María de la Paz Rubio Rodríguez	Idem	Guardia Civil	Guardia Jerónimo Rubio Moreno
Doña Remedios Rubio Rodríguez			
Doña Agapita Firvida Quintana	Viuda	Artillería	Suboficial don Jesús Piña Cabrito
Doña Carmen Ubeda Torres	Idem	Música	Músico de segunda don José Iglesias Expósito
Doña Antonia Ruiz González	Idem	Armada	Operario don Francisco Medina Pérez
Doña Concepción López Galván	Idem	Infantería	Teniente don Juan García López
Doña Manuela Alonso Montenegro ..	Idem	Ingenieros	Teniente don Félix Yerro Arévalo
Doña Carmen Insausti del Val	Idem	E. M. G.	General de Brigada don Eduardo Cavanna del Val
Doña Adela Ureche Rodríguez	Idem	Artillería	Coronel don Ramón Fernández Urrutia
Doña Emeseunda Trigueros Ruiz	Idem	Guardia Civil	Coronel don Vicente Mena Domínguez
Doña Asunción Azación González	Idem	Idem	Coronel don Pío José Navarro López
Doña María Ayuso Burguillo	Idem	Ingenieros	Capitán don Manuel Tuset Tamayo
Doña Carmen Gascón Pallarés	Idem	Guardia Civil	Capitán don Patricio García Roldán
Doña Josefa Contreras Fernández	Idem	Infantería	Teniente don José Salmerón Marín
Doña Rosa Domenech Saval	Huérfana ..	Idem	Segundo Teniente don José Domenech Sellés
Doña Carmen Galindo Zareo	Viuda	Legión	Alférez don Vicente París García
Doña Macaria Fernández Berrocal ..	Idem		
Doña María Caro Espárrago	Huérfanos ..	Guardia Civil	Subteniente don Miguel Caro Rico
Doña Carmen Caro Espárrago			
Don Manuel Caro Espárrago			
Doña Julián Caro Espárrago			
Doña Francisca Fernández Gómez	Viuda	Infantería	Subteniente don Cecilio Generoso Cano
Doña Isabel García Asensio	Idem	Idem	Brigada don Manuel Trujillo Alvarez
Doña Fernanda Gallego Fernández ..	Idem	Idem	Brigada don Manuel Riaño Nuñez
Doña Filomena Fernández Barquero ..	Idem	Guardia Civil	Brigada don Antonio Canillas Monterol
Doña Josefa Torres Delgado	Idem	Infantería	Sargento don Agustín Manzano Alvarez
Doña Genoveva Manilla González	Idem	Idem	Sargento don Antonio López González
Doña María Aguilar Méndez	Idem	Idem	Sargento don Victoriano Martínez Albadalejo

QUE SE CITA

Penión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00			19	mayo	1938	Madrid	Madrid	Madrid	3
2.887,50			25	febrero	1940	Barcelona	Barcelona	Barcelona	4
3.000,00		Reglamento del Montepío Militar.	27	septiembre	1937	Valencia Cid ...	Valencia del Cid...	Valencia C...	5
1.350,00			5	diciembre	1936	Murcia	Cartagena	Murcia	6
1.500,00			21	junio	1938	Valencia Cid ...	Valencia del Cid...	Valencia C...	7
1.125,00			2	mayo	1937	Madrid	Tetuán	Cádiz	8
1.000,00			5	octubre	1936	Toledo	Toledo	Toledo	9
5.000,00			8	enero	1938	Madrid	Madrid	Madrid	10
3.000,00			19	febrero	1941	Idem	Idem	Idem	11
1.000,00			8	octubre	1936	Idem	Idem	Idem	11
750,00		Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. n.º 20).	3	mayo	1940	Baleares	Madrid	Madrid	12
750,00			26	diciembre	1940	Badajoz	Fregenal Sierra ...	Badajoz	13
1.000,00			31	agosto	1936	Santander	Santoña	Santander	
1.000,00			8	noviembre	1939	Málaga	Melilla	Málaga	
816,66			30	julio	1940	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.875,00	(1)	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).	6	marzo	1939	Málaga	Málaga	Málaga	
1.875,00			9	febrero	1941	Madrid	Madrid	Madrid	
4.250,00			14	febrero	1939	Idem	Idem	Idem	
3.000,00			22	septiembre	1940	Idem	Idem	Idem	
3.000,00			1	febrero	1940	Murcia	Murcia	Murcia	
3.250,00			14	diciembre	1939	Madrid	Madrid	Madrid	14
1.250,00			9	diciembre	1940	Idem	Idem	Idem	
1.875,00			3	octubre	1939	Gerona	Idem	Idem	
1.250,00			19	enero	1941	Málaga	Villa Sanjurjo	Málaga	
731,25			22	octubre	1937	Valencia Cid ...	Valencia del Cid...	Valencia C...	15
1.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	13	noviembre	1939	Cádiz	Ceuta	Cádiz	
1.437,50			22	octubre	1938	Huelva	Valverde Camino ..	Huelva	16
976,66			12	enero	1940	Jaén	Pegalajar	Jaén	
1.000,00			2	septiembre	1937	Badajoz	Fuente del Maestre	Badajoz	
1.000,00			1	octubre	1940	Sevilla	El Pedroso	Sevilla	
1.000,00			4	noviembre	1936	Granada	Nivar	Granada	
768,00			24	noviembre	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
1.312,50			26	diciembre	1938	León	Villanueva Omaña ..	León	
1.000,00			19	enero	1939	Cartagena	Cartagena	Murcia	17

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Teófila Sevillano Arias	Viuda	Guardia Civil	Sargento don Amalio Herráiz Medina
Doña Francisca Lara Miranda	Idem	Idem	Guardia José Fernández Fernández
Doña Antonia Zabala Martínez	Idem	Música	Músico de primera don Manuel Alvarez Campos ..
Doña Luisa Cuéllar Concillas	Idem	Infantería	Músico de segundo don Emilio Gallel Albert
Doña Carmen Sánchez Matheu	Idem	Intervención	Auxiliar don Luis Solé Pastor
Doña Elvira Jiménez Quero	Idem	C. A. S. E.	Armero don José Fernández Sánchez
Doña Angeles Munuera Martínez	Idem	Inf. Marina	Auxiliar don José Soler Egés
Doña María González y Díez	Idem	Armada	Mozb Raimundo Ortega Barranco
Doña Regina Barriocanal del Barrio ..	Idem	C. A. S. E.	Conserje Jaime Marín Serrano
Doña María del Carmen Cifuentes Ni- guez	Idem	E. M.	Coronel don Julián Fernández Quintero
Doña Sofía Vera de la Torre	Idem	Artillería	Comandante don Raúl Moya Alzas
Doña Francisca Cabello Terol	Esposa	Guardia Civil	Ex Comandante don Juan Martínez López
Doña Carmen Gallego Fernández	Viuda	Infantería	Capitán don Isafas Castillo Vicuña
Doña Paulina Ahumasa y Huesa'	Idem	Artillería	Ex Capitán don Luis de la Revilla y de la Fuente.
Doña Carolina Rivera Hernández	Esposa	Carabineros	Ex Capitán don José Lázaro Granda
Doña María de la Concepción Llamas Caramé	Idem	Inf. Marina	Capitán don Enrique Paz Pinacho
Doña María Luisa González Seria ...	Idem	Infantería	Ex Teniente don Fernando Sáez Mansilla
Doña Dolores Díez Landeira	Viuda	Armada	Oficial tercero don José Romalde Prieto
Doña Matilde Ramírez García	Esposa	Ingenieros	Ex Brigada don José Martínez García
Doña Elvira Canillas Navarro	Idem	Carabineros	Ex Brigada don Federico García Rodríguez
Doña Angustias Cuéllar Molina	Idem	Idem	Ex Brigada don Adrián Muñoz García
Doña María Manzano Botello	Idem	Infantería	Ex Sargento don Pascual Sánchez Soria
Doña Basilia Amorós Quesada	Idem	Guardia Civil	Ex Sargento don Jacinto Pleguezuelo Abad
Doña Juana Laimperial Escudero	Idem	C. A. S. E.	Ex Maestro herrador don Emilio García Martínez
Doña Celia López Rodríguez	Viuda	Armada	Maquinista don Pedro López Amor

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que correspondía el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Teresa García Pueyo, elevándose a la actual cuantía con arreglo a cuanto dispone el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929. El abono se hará en tanto conserven la aptitud legal en la siguiente forma: desde el 19 de mayo de 1933 hasta el 22 de diciembre de 1939, percibirá la totalidad de la pensión de la huérfano doña Teresa, por encontrarse durante dicho plazo doña Carmen en estado de casada, y desde la última fecha citada la percibirán ambas en coparticipación y por partes iguales; todo con arreglo al artículo 15, capítulo octavo del Reglamento que se cita en la relación y en la Real Orden de 25 de

marzo de 1936. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal para el disfrute de su pensión, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Matilde Riera Massoni, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 28 de agosto de 1930. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de las coparticipantes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María del Carmen Cerezo Martínez, a quien le fué concedida, elevada a su actual cuantía, con fecha 13 de octubre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre

doña Adelaida Lanuza Peinado, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con arreglo a la Ley de Presupuestos del año 1929 y por estar comprendida en el artículo 15, capítulo octavo del Reglamento del Montepío Militar y en la Real Orden de 25 de marzo de 1856. La percibirá desde la fecha que se indica en la relación hasta el día 29 de julio de 1939, fecha en que la solicitante contrae nuevas nupcias. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que, en su caso, hubiese podido recibir la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María del Pilar Mustieles Herráiz, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 22 de noviembre de 1926. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, en su caso, pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este

Pensión anual que se les concede. — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00			7	febrero	1941	Madrid	Madrid	Madrid	
3.160,00			27	noviembre	1939	Málaga	Málaga	Málaga	18
1.000,00			8	junio	1939	Cádiz	Ceuta	Cádiz	
669,00		Estatuto de Cla-	21	junio	1938	Castellón	Castellón	Castellón	
1.250,00		ses Pasivas del	21	enero	1940	Tarragona	Tarragona	Tarragona	
1.500,00		Estado de 22	30	septiembre	1940	Granada	Granada	Granada	19
1.250,00		de octubre	30	mayo	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
1.000,00		de 1926.	1	octubre	1939	Idem	Idem	Idem	
1.312,50			13	enero	1941	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.750,00			17	julio	1940	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
2.250,00			25	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
2.250,00			17	julio	1940	Alicante	Alicante	Alicante	
1.875,00	(1)		20	marzo	1937	Málaga	Melilla	Málaga	
1.875,00			15	noviembre	1937	Granada	Granada	Granada	
1.875,00		Estatuto de Cla-	17	julio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
1.875,00		ses Pasivas del	29	agosto	1936	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.250,00		Estado de 22	17	julio	1940	Valencia Cid	Valencia del Cid	Valencia O	
1.250,00		de octubre de	18	agosto	1936	La Coruña	El Ferrol Caudillo	La Coruña	
1.125,00		1926 y Ley de	17	julio	1940	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
1.000,00		28 de junio de	17	julio	1940	Almería	Almería	Almería	
1.125,00		1940 (B. O.	17	julio	1940	Idem	Idem	Idem	
1.125,00		núm. 199).	17	julio	1940	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca	
1.000,00			17	julio	1940	Almería	Los Gallardos	Almería	
1.250,00			17	julio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
1.250,00			30	julio	1936	La Coruña	El Ferrol Caudillo	La Coruña	

Alto Cuerpo, y por mano de su tutor legal, en tanto sea menor de edad.

8. Con arreglo a la Ley de 28 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), se eleva a definitiva la pensión que se le asigna, la cual le fué concedida con carácter provisional por Orden de 31 de marzo de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 544). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

9. Se le repone en el percibo de la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de enero de 1918 («Diario Oficial» núm. 27), la cual le fué suspendida en 29 de diciembre de 1924, por haber contraído matrimonio con don Adolfo del Alba y del Olmo, pero habiendo fallecido éste sin dejar derecho a pensión alguna, se le hace el presente señalamiento, elevando a la actual cuantía la anterior pensión, con arreglo a cuanto dispone el artículo 64 de la Ley de Presupuestos del año 1929. Percibirá la pensión que se le asigna, en tanto conserve la aptitud

legal, desde la fecha que se cita, que es la del día siguiente al fallecimiento de su esposo.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión de 3.500 pesetas que le fue concedida por el Consejo Supremo de Justicia Militar por Orden de 9 de julio de 1940 («D. O.» núm. 160), por haberse comprobado documentalmente que el causante resulta comprendido en la Real Orden circular promulgada en marzo de 1920 que disponía que los asimilados a General de División al pasar a la primera reserva por estar asimilados a Oficiales Generales al publicarse la Ley de 29 de junio de 1918 y comprenderles las rebajas de edades, disfrutasen el sueldo entero de aquel empleo hasta cumplir los sesenta y ocho años de edad, por lo que se hace el presente señalamiento, que corresponde a la cuarta parte del sueldo de 20.000 pesetas anuales percibido por el causante durante los dos años que estuvo en situación de primera reserva. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido

por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de agosto de 1940 («Diario Oficial» núm. 210), por haberse comprobado documentalmente que el mayor sueldo disfrutado por el causante, durante más de dos años, fué el de 3.150 pesetas en situación de retirado, correspondiéndole, por tanto, la cantidad que se le señala en la relación, con la limitación que determina el artículo primero del Decreto que también se cita. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

12. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de la otra que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá la

de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fue concedida a la interesada por Orden de 1.º de mayo de 1940 («D. O.» núm. 113), por haberse comprobado documentalmente que el mayor sueldo disfrutado por el causante, durante dos años en activo, fue de 13.000 pesetas anuales. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserva la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

15. Comprendida la interesada en los artículos 20 y 83 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponde a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el haber pasivo que percibía el causante y años de servicios prestados por el mismo.

16. Percibirán la pensión que se les asigna en la siguiente forma: la mitad, la viuda, en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales, entre los cuatro/huérfanos; los que percibirán su respectiva parte por mano de su tutor, en tanto sean menores de edad. Las hembras, en tanto conserven la aptitud legal: don Manuel hasta el día 3 de octubre de 1942, y don Julian, hasta el 3 de enero de 1945, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria, acrecerá a los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Comprendida la interesada en los artículos 40 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponde a tres mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que percibía el causante y años de servicios prestados por el mismo.

18. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser satisfechas a la recurrente por cuenta del presente señalamiento.

19. Percibirá la pensión que se le asigna por mano de su tutora legal doña Elisa Sánchez de la Vega, por haber sido declarada la beneficiaria legalmente incapaz para administrarse por demente.

Madrid, 21 de junio de 1941.—El General Secretario; P. S.: El Coronel Vicesecretario,

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de octubre de 1941 por la que se nombra, en propiedad, Archivero de Protocolos del distrito notarial de Avilés, a don José Manuel de la Torre y García Rendueles, Notario de dicha localidad.

Imo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del distrito notarial de Avilés, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo, en propiedad, a don José Manuel de la Torre y García Rendueles, Notario de dicho punto, que venía desempeñando, con carácter interino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Imo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 6 de octubre de 1941 por la que se dispone la forma de cumplimiento del correctivo impuesto a don Francisco Sánchez Cadalso, Oficial del Cuerpo de Prisiones.

Excmo. Sr.: Por haberle sido impuesta al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Francisco Sánchez Cadalso en 28 de diciembre de 1932, la corrección disciplinaria de postergación perpetua para el ascenso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el citado funcionario ocupe en el escalafón de la Sección técnico-auxiliar del referido Cuerpo el primer lugar de la escala de Oficiales de segunda clase, con sueldo anual de pesetas 6.000, sin derecho al ascenso a las clases superiores, entendiéndose modificada así la Orden ministerial de 29 de agosto de 1940.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Melilla a don Miguel Granados López.

Imo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

de Melilla, de ascenso en la Provincial de Málaga, a don Miguel Granados López, que es Juez de la expresada categoría y sirve el Juzgado de Vera.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Imo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de octubre de 1941 por la que se nombra Vocal de la Comisión de Clasificación, creada en la Plaza de Mérida, al Director de Prisiones don Abelio López Larios.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 2 de septiembre de 1941 sobre regulación de la presentación de denuncias y situación de presos y detenidos, y a propuesta de la Dirección General de Prisiones, he tenido a bien designar Vocal de la Comisión de Clasificación creada en la plaza de Mérida a don Abelio López Larios, Director del Cuerpo, destinado en comisión al Establecimiento Penitenciario de dicha plaza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr.: Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de octubre de 1941 por la que se dispone se constituya la Junta de Aptitud que ha de elevar las propuestas de jubilación extraordinaria de los funcionarios del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.

Imo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo de la Ley de 24 de junio último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, bajo la Presidencia de V. I. e integrada por don Mariano Puigdollers Oliver, Director general de Asuntos Eclesiásticos; don Fernando Meana y Medina, y don Juan Gómez Montejo, Jefes superiores de Administración civil, y don Manuel de Soroa y Pineda, Oficial, Jefe de Sección de primera clase, siendo el Sr. Meana además Oficial mayor, y Jefe de Personal del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del mismo, se constituya la Junta de Aptitud que la mencionada Ley determina, a fin de que, con arreglo a las normas en ella establecidas, eleve a esta Superioridad las propuestas de jubilación

extraordinaria de los funcionarios pertenecientes al referido Cuerpo Técnico de Letrados.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de octubre de 1941 por la que se dispone se constituya la Junta de Aptitud que ha de elevar las propuestas de jubilación extraordinaria de los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Justicia.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo de la Ley de 24 de junio último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, bajo la Presidencia de V. I. e integrada por don Alejandro Gallo Artacho, Director general de Justicia; don Fernando Meana y Medina, don José Agulló Morandera y don Isidoro de los Ríos y Valdivia, Jefes superiores de Administración civil, Oficial mayor el primero y Jefe de Personal del Cuerpo Técnico Administrativo del mismo, se constituya la Junta de Aptitud que la mencionada Ley determina, a fin de que, con arreglo a las normas en ella establecidas, eleve a esta Superioridad las propuestas de jubilación extraordinaria de los funcionarios pertenecientes al referido Cuerpo Técnico Administrativo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se declara desierta la cátedra de «Cosmografía y Navegación» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas para la provisión de cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica, Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar desierta la cátedra de «Cosmografía y Navegación» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, por

no haberse presentado opositores a la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—
P. D.: El Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres. ...

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se declara desierta la cátedra de «Física, Electricidad, Mecánica y Química», de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas, para la provisión de cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar desierta la cátedra de «Física, Electricidad, Mecánica y Química», de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—P. D., el Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres. ...

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se declara desierta la cátedra de «Física, Electricidad, Mecánica y Química», de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas, para la provisión de cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar desierta la cátedra de «Física, Electricidad, Mecánica y Química», de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—P. D., el Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres. ...

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se declara desierta la cátedra de «Geografía, Meteorología, Oceanografía, Cosmografía y Navegación», de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas, para la provisión de cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar desierta la cátedra de «Geografía, Meteorología, Oceanografía, Cosmografía y Navegación», de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, por no haberse presentado opositores a la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—P. D., el Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres. ...

ORDEN de 14 de octubre de 1941 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, al Auxiliar a extinguir de este Departamento, don Alejandro Vallejo Modino.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Alejandro Vallejo Modino, Auxiliar a extinguir de este Departamento con destino en la Habitación General del mismo, en la que solicita se le conceda un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el certificado médico que acompaña, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio anterior y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar, don Alejandro Vallejo Modino, un mes de licencia a causa de enfermedad, con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 10 del corriente mes, fecha en que se produjo la instancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1941.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se autoriza el traslado a otra región de las fábricas azucareras que se indican:

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes de traslado de fábricas azucareras que se han presentado, en ejecución del Decreto de este Ministerio de fecha 14 de diciembre último, y evacuados los informes que en el mismo se refieren, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio en Orden comunicada de 5 de julio de 1941 y con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, dispongo:

Artículo primero.—Se autoriza definitivamente el traslado de las fábricas azucareras «El Tarajal», de Málaga, a Alanda de Duero; «San Miguel», de La Rinconada (Sevilla), a Toro, y «Santa Julianá», de Granada, al norte de Palencia; en el término municipal de Monzón.

Artículo segundo.—Las entidades interesadas deberán acreditar ante este Ministerio, en el plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la adquisición de los terrenos en donde se propongan instalar las fábricas a que se refiere la presente Orden, presentando asimismo los planos del proyecto y comprometiéndose a dar comienzo a los trabajos en el plazo máximo de otros treinta días, debiendo quedar terminadas las obras dentro de los doce meses siguientes.

Artículo tercero.—Todas las cuestiones que surjan con motivo de la aplicación de esta Orden serán resueltas por la Comisión Mixta Arbitral Agrícola.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

sional de la Escuela de Navas del Rey (Madrid) en virtud del concurso para la adjudicación de Escuelas a los Oficiales provisionales del Ejército español.

Este Ministerio, por lo que a él corresponde, se ha servido disponer:

1.º Que los citados Maestros pasen a desempeñar sus destinos con carácter provisional en Escuelas Españolas del extranjero, según la propuesta hecha por el Ministerio de Asuntos Exteriores don Gerardo Matilla Laquidain, para Pau (Francia) y don Teodoro Saa Aldir, a Toulouse (Francia), percibiendo el sueldo personal que en todo momento les corresponda por su situación escalafonal, más la gratificación que les acuerde el Ministerio de Asuntos Exteriores.

2.º Las Escuelas que tengan asignadas en España estos Maestros quedarán vacantes y serán cubiertas por los medios reglamentarios.

3.º Cuando por cualquier causa dejen de prestar servicio estos Maestros en Escuelas Españolas en el extranjero, tendrán derecho a ocupar vacante análoga y empleo de igual carácter al último desempeñado en propiedad en España; el señor Matilla Laquidain considerándole como excedente activo procedente de la Escuela de Cabañas de Ebro (Zaragoza) y el señor Saa Aldir, como de la Escuela de Navas del Rey (Madrid), única servida en propiedad y con carácter provisional.

4.º La Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Barcelona remitirá el expediente personal de don Gerardo Matilla Laquidain a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza.

5.º Las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza de Madrid y Zaragoza conservarán los expedientes personales de estos Maestros para anotar en ellos las variaciones escalafonales que se produjeran, de las que remitirá copias en su día, a la Sección Central—Subsección de Asuntos Exteriores—de este Ministerio.

6.º Por las correspondientes Secciones Administrativas de Primera Enseñanza se remitirá una liquidación de haberes número y sueldo escalafonal de estos Maestros a la Habilitación General del Ministerio de Educación Nacional, encargada de diligenciar las nóminas de los mismos desde el 1.º de octubre del año en curso.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Primera Enseñanza,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 15 de septiembre y 3 y 4 de octubre de 1941 por las que se concede a los señores que se mencionan el ingreso en la Orden civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Gran Cruz.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don Leonardo Santa Isabel,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don Ignacio María Smith Ibarra:

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don Juan Irigoyen Guerricabeitia,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de septiembre de 1941 por la que se nombra Maestro en Pau (Francia) a don Gerardo Matilla Laquidain y de Toulouse (Francia) a don Teodoro Saa Aldir.

Ilmos. Sres.: Teniendo en cuenta la propuesta que hace el Ministerio de Asuntos Exteriores (Junta de Relaciones Culturales) sobre nombramiento de los señores don Gerardo Matilla Laquidain, Maestro Director, propietario provisional de la Escuela «Victor Pradera», de Barcelona, con anterioridad Maestro propietario de Cabañas de Ebro (Zaragoza) y de don Teodoro Saa Aldir, Maestro propietario provi-

ORDEN de 16 de septiembre de 1941 por la que se prorrogan los nombramientos docentes en la Escuela de Ingenieros Industriales.

Ilmo Sr.: En trámite la provisión en propiedad en los términos y condiciones prevenidas en el Decreto de 17 de octubre de 1940 de las vacantes de Profesores, servidas interinamente en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, así como las de Prácticas y Auxiliares,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los designados para el desempeño de las mismas con carácter interino durante el curso 1940-41 continúen en el próximo con igual carácter y hasta la provisión definitiva de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de septiembre de 1941 por la que se aprueba el expediente de oposiciones a Cátedras de Física y Química de los Institutos de Enseñanza Media, por turno restringido, y nombrando a los Catedráticos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de oposiciones a Cátedras de Física y Química de los Institutos de Enseñanza Media, por turno restringido, según convocatoria hecha por Orden ministerial de 10 de marzo de 1941;

Resultando que publicada la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 17 de marzo del año actual, acudieron, en solicitud de tomar parte en los ejercicios de oposición, dentro del plazo señalado, los aspirantes que se relacionan en las listas provisionales, mandadas publicar por Orden de 26 de mayo siguiente;

Resultando que transcurrido el plazo para reclamaciones y rectificación de deficiencias, fueron admitidos definitivamente a la oposición los señores aspirantes que aparecen en las listas, mandadas publicar por Orden de 16 de junio último;

Resultando que designado el Tribunal correspondiente y constituido éste el día 1.º de agosto del año actual, dieron comienzo los ejercicios el día 5 de septiembre; a las diez y media de la mañana;

Resultando que durante la práctica de los ejercicios de oposición, no se presentó reclamación alguna, a tenor del artículo 21 del Decreto de 4 de septiembre de 1931;

Resultando que por Orden de 15 de septiembre actual, el Ministerio, a propuesta del pleno del Tribunal, resolvió que, a las vacantes publicadas para proveer en esta oposición, se agreguen las de Baeza, Játiba y Valdepeñas;

Resultando que terminados los ejercicios eligieron plaza los señores opositores aprobados,

Visto el Decreto de 4 de septiembre de 1931, la Orden ministerial de 10 de marzo de 1941 y la de 15 de los corrientes;

Considerando que las oposiciones se ajustaron a lo dispuesto en las normas legales mencionadas;

Considerando que ni contra la celebración de los ejercicios ni contra la propuesta de los opositores respectivos que obtuvieron aprobación, se formularon reclamaciones en tiempo y forma;

Considerando que por las razones expuestas, procede la aprobación del expediente y el nombramiento de los opositores propuestos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de oposiciones para la provisión de Cátedras de Física y Química de los Institutos de Enseñanza Media, por turno restringido, según convocatoria de 10 de marzo de 1941.

2.º Nombrar, en virtud de oposición, Catedráticos de Física y Química de los Institutos de Enseñanza Media que se mencionan a los señores siguientes:

Número 1.—Don José Cos Beamund, para el Instituto de Játiba.

Número 2.—Don Francisco Ruiz Alba, para el de Alcalá de Henares.

Número 3.—Don José Souto Vilas, para el de Seo de Urgel.

Número 4.—Don Francisco Molina Múgica, para el de Valdepeñas.

Número 5.—Don Antonio Valencia-no Gago, para el de Baeza.

Número 6.—Don Fernando Lahiguera Cuenca, para el de Algeciras.

Número 7.—Don Luis Llopis Carbonell, para el de Osuna.

Número 8.—Don Aurelio de la Fuente Arana, para el de Ibiza.

Número 9.—Don Angel Luelmo Alonso, para el de Santa Cruz de la Palma.

Todos ellos con el sueldo anual de seis mil pesetas y emolumentos legales, a partir de la fecha de posesión y en la undécima categoría escalafonal.

3.º Autorizar a los señores Catedráticos mencionados para que puedan posesionarse de sus respectivos destinos ante la Dirección del Instituto de Enseñanza Media más próximo a su residencia actual, teniendo en cuenta la época de vacaciones estivales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 26 de septiembre de 1941 por la que se rectifica la de 6 del mismo mes y año, sobre anuncio de cátedras en Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose observado error en la Orden ministerial de 6 del corriente, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12, en lo que se refiere al anuncio de la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera,

Este Ministerio ha dispuesto quede rectificado dicho error, y, en consecuencia, se entienda anunciada en su sustitución la cátedra de igual denominación, vacante en la Escuela de Comercio de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Separando del servicio colonial al Ayudante de Obras Públicas don Alfonso Ruiz Larrea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I., y de conformidad con el párrafo tercero del artículo quinto del vigente Estatuto de funcionarios al servicio de la Administración colonial, el Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores ha tenido a bien separar a don Alfonso Ruiz Larrea del cargo de Ayudante de Obras Públicas que venía desempeñando, sin previa formación de expediente y sin que esta separación implique nota desfavorable para el interesado, debiendo reincorporarse al Cuerpo Metropolitano de procedencia.

Lo que de ordn comunicada, participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 19 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Juan Peche.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Ingenieros Agrónomos en los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Hallándose vacantes, en los territorios españoles del Golfo de Guinea, dos plazas de Ingenieros Agrónomos, dotadas en el Presupuesto colonial vigente con el sueldo anual de 9.600 pesetas, sobresueldo de 19.200, más las dietas reglamentarias, se saca a concurso su provisión entre Ingenieros Agrónomos que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia; sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial de 8 de diciembre de 1931.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia habrán de acompañarse los documentos siguientes:

a) Título oficial, expedido por los Organismos competentes.

b) Certificación de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

c) Certificación médica del Jefe del Servicio provincial de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

d) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente.

Madrid, 11 de octubre de 1941.—El Director general accidental, Agustín Achútegui.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Anunciando para su provisión en propiedad las Inspecciones Farmacéuticas Municipales vacantes antes de 18 de julio de 1936.

Provincia	Partido	Causa de la vacante	Categoría	Dotación Pesetas	Municipios que integran el Partido Farmacéutico	Familias de la Beneficencia Municipal	Censo de población
Barcelona	San Juan de Vilasar	No haberse nunca	1.ª	2.750	San Juan de Vilasar, Cerebrera de Mataró y Cabrellis	36	5.541
Idem	S. Martín de Sorruca	Renuncia	2.ª	2.200	San Martín de Sorruca, Pontons y Torrellas de Foix	15	4.560
Idem	San Pol de Mar	Idem	4.ª	1.100	San Pol de Mar y San Cipriano de Vallalta	10	2.147
Idem	Santa María Barbara	No haberse nunca	4.ª	1.100	Santa María de Barbara	32	1.534
Idem	Sardanyola	Renuncia	3.ª	1.650	Sardanyola	63	2.689
Castellón	Castellón (3 vacant.)	No haberse nunca	1.ª	2.750	Castellón	1.693	34.163
Cuenca	Montalbo	Defunción	4.ª	1.100	Montalbo	40	1.464
Huelva	Puebla de Guzmán	Renuncia	3.ª	2.750	Puebla de Guzmán	199	6.362
León	Sta. Marina del Rey	Idem	3.ª	2.282,73	Santa Marina del Rey y Villadangos del Paramo	127	3.999
Lerida	Artesa de Segre	Idem	1.ª	2.750	Artesa de Segre y seis agregados	89	9.910
Idem	Ibats de Urgel	Idem	4.ª	1.100	Ibats de Urgel	20	1.360
Huelva	Villablanca	No haberse nunca	3.ª	1.815	Villablanca y San Silvestre de Guzmán	96	3.193
Lerida	Tora	Defunción	2.ª	2.200	Tora y cinco agregados	20	4.597
Málaga	Teba	No haberse nunca	1.ª	2.750	Teba y Peñarrubia	466	8.258

Palencia	Fuentes de Nava y Autillo de Campos	194	2.512
Pontevedra	Dozón	225	2.628
Soria	Candilichera y Cabrejas del Campo	—	1.160
Tarraçona	Falset y seis agregados	70	7.834
Idem	Horta de San Juan, Arnés, Liedó y Prat de Compte	55	5.553
Idem	Pont de Armentera, Aiguamúrcia y Querol	8	3.416
Valencia	Catarroja	180	8.364
Zaragoza	Luna, Pedrosas, Piedratàjada, Sierra de Luna y Valpalmas	100	4.730
Idem	Sádaba, Castiliscar y Layana	50	3.002
3. ^a	1.850		
3. ^a	1.650		
4. ^a	1.100		
1. ^a	2.750		
1. ^a	2.750		
3. ^a	1.650		
1. ^a	2.750		
2. ^a	2.750		
3. ^a	2.200		

Estas vacantes serán provistas por concurso de méritos, con arreglo a las condiciones fijadas en la Circular General de Sanidad de 4 de abril último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo). Madrid 8 de octubre de 1941.—El Director general, José A. Palanca.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 4.^a — Negociado de Centros y Enlaces

Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Almagro y Valenzuela, en el tipo de 1.496 pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Ciudad Real y en la Estafeta de Almagro hasta el día 10 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Ciudad Real.

Madrid, 11 de octubre de 1941.—El Director general, Enrique Gazapp.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos), con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en, la fianza de 299,20 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.870.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en carruaje entre la oficina del Ramo en Masnóu y estación férrea de Masnóu-Ocata, por el tipo de 3.000 pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Barcelona y en la Estafeta de Masnóu hasta el día 10 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 11 de octubre de 1941.—El Director general, Enrique Gazapp.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la oficina del Ramo en Masnóu a la estación férrea de Masnóu-Ocata y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en, la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.872.

Comisión Central de Sanidad Local

Transcribiendo los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 9 del actual.

Ilmo. Sr.: En sesión celebrada por la Comisión Central de Sanidad Local el día 9 de octubre de este año, para estudio de los expedientes sometidos a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la ley Municipal vigente de 3 de octubre de 1935 y en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1938, ha conocido de los siguientes proyectos:

1.^o **Baleares: Capital.**—Construcción de un Mercado.—Se acordó devolver el expediente para ampliar con la documentación reclamada por la Dirección de Sanidad en su informe, a excepción de uno de los documentos.

2.^o **Baleares: Capital.**—Construcción de una Pescadería.—Se acordó la misma tramitación que con el proyecto anterior.

3.^o **Baleares: Capital.**—Urbanización y alineaciones de la plaza del Olivar.—Se acordó su aprobación, dando traslado a la Alcaldía de las observaciones que hace al proyecto la Dirección de Sanidad, por si pudieran ser tenidas en cuenta.

4.^o **Barcelona: Tarrasa.**—Se aprobó el proyecto de alineaciones de la calle de Cantaré.

5.^o **Barcelona: Tarrasa.**—Se acordó aprobar el proyecto de modificaciones de las zonas A y F del general de urbanización y ensanche de la población.

6.^o **Madrid: Capital.**—Se aprobó el proyecto de construcción de un Centro municipal en el barrio de las Delicias.

7.^o **Pontevedra: Vigo.**—Recibida la copia de la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo provincial, reclamada por acuerdo de la sesión anterior, en relación con el plan general de la ciudad, se acordó que la Alcaldía remita los diversos proyectos

de urbanizaciones parciales, que se la devolvieron a fin de tramitarlos.

8. **Pontevedra: Vigo.**—Se aprobó el proyecto de urbanización de la parte alta de la calle de Pobladores, haciendo una plazoleta frente al Asilo de Ancianos.

9. **Valencia: Capital.**—Se aprobó la modificación de alineaciones de la calle del Beato Gaspar Bono, y

10. **Valencia: Gandía.**—Se acordó devolver el proyecto de prolongación del paseo de las Germanías para su ampliación, con la documentación reclamada por las Direcciones de Sanidad y de Arquitectura.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1941.—El Subsecretario de la Gobernación, A. Iturrundi.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando concurso para la provisión ordinaria de 19 Notarías vacantes en los turnos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que, de conformidad con lo que dispone el artículo 93 del vigente Reglamento del Notariado de 8 de agosto de 1935, han de proveerse en los turnos que se expresan, establecidos en el 88 del mismo Reglamento:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno 1.º—Antigüedad en la carrera

1. **Valencia.**—Vacante por defunción de don Miguel García Granero.—Distrito y Colegio del mismo nombre.

2. **Valencia.**—Idem por jubilación forzosa de don Ramón Simarro Ochoa. Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno 2.º—Antigüedad en la clase

3. **Madrid.**—Idem por jubilación forzosa de don Emilio Marcos Salvador. Distrito y Colegio del mismo nombre.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno 1.º—Antigüedad en la carrera

4. **Avilés.**—Vacante por traslación de don Luis P. García Arango y Castriellón.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.

5. **Bacza.**—Idem por traslación de don Jerónimo Vida Lumpiá.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.

6. **Nijar.**—Idem por traslación de don Ramón V. Peñalver Saiz y haber quedado desierta su provisión en el

Concurso anterior.—Distrito de Sorbas. Colegio de Granada.

Turno 2.º—Antigüedad en la clase

7. **Cangas.**—Idem por traslación de don Emilio de Mata Alonso.—Distrito de Pontevedra. Colegio de La Coruña.

8. **Alhaurín el Grande.**—Idem por traslación de don Cesáreo Vázquez Ulloa.—Distrito de Coin. Colegio de Granada.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Antigüedad en la carrera

9. **Carlet.**—Vacante por defunción de don Juan V. Mora y Berenguer.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

10. **Cazalla de la Sierra.**—Idem por defunción de don Juan María Merino García.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

11. **Onda.**—Distrito de Nules. Colegio de Valencia.

12. **La Aljaba.**—Distrito de Sevilla. Colegio de Sevilla.

13. **El Barco de Valdeorras.**—Distrito de Valdeorras. Colegio de La Coruña.

14. **Santañy.**—Distrito de Manacor. Colegio de Baleares.

15. **Alcaraz.**—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

16. **Villameá.**—Distrito de Ribadeo. Colegio de La Coruña.

17. **Buitrago.**—Distrito de Torreleguna. Colegio de Madrid.

18. **Aoiz.**—Distrito del mismo nombre. Colegio de Pamplona.

19. **La Bisbal.**—Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquéllos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos diferentes, sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del vigente Reglamento del Notariado de 8 de agosto de 1935, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 5 de agosto de 1941, fecha de la Convocatoria precedente, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de los mismos mes y año, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, las siguientes vacantes:

DE PRIMERA CLASE

A oposición libre

Almería.—Vacante por traslación de don Sebastián Rivas Larraz.

DE SEGUNDA CLASE

A oposición libre

Berja.—Vacante por traslación de don Manuel García del Olmo.

DE TERCERA CLASE

A oposición libre

Serán provistas en su día por oposición libre las Notarías vacantes que a continuación se enumeran, desiertas en la provisión ordinaria anterior, acordada por Ordenes ministeriales de 24 de septiembre último: Tordesillas, Brihuega, San Vicente de la Barquera y Tauste.

Segunda.—Que al efecto de facilitar en su día la resolución del presente Concurso de provisión de Notarías vacantes, sería de la mayor conveniencia y de gran utilidad que los solicitantes enumeren en sus instancias las Notarías vacantes que pretendan en columna vertical, esto es, de arriba a abajo de las mismas, consignando en guarismos claramente y precediendo al nombre de cada Notaría que soliciten, el número de orden con que la prefieran, indicando, además, después del nombre de la Notaría, el número con que ésta aparece en el preinserto anuncio, pudiendo con ello eludir el nombre del titular que ha ocasionado la vacante. Al propio tiempo deberán acompañar a cada instancia una copia simple de la misma en papel común, debidamente cotejada con la original y extendida en idéntica forma.

Madrid, 15 de octubre de 1941.—El Director general, Ignacio de Casso.

Audiencia Territorial de Barcelona

Transcribiendo relación de Secretarías de Juzgados municipales, de la clase C, que se encuentran vacantes en este territorio y han de proveerse por concurso de traslado extraordinario entre Secretarios en activo o excedentes.

Provincia de Barcelona

Partido judicial de Arenys de Mar.—Calella, Canet de Mar, Pineda, Torredera.

Partido judicial de Berga.—Caserras, Gironella.

Partido judicial de Granollers.—La Ametlla del Vallés, Bigas y Riels, Cardener, Franquesas del Vallés, La Roca, Montmeló.

Partido judicial de Igualada.—Capellanes, San Martín de Tous, Veciana.

Partido judicial de Manresa.—Balsareny, Castelladral, Castevell, Moyá, Navarclés, Santa María de Olot, San Vicente de Castellet, Suria.

Partido judicial de Martorell.—Caldas de Estrach, San Ginés de Vilasar, Teiá.

Partido judicial de Sabadell.—Ripollet, Santa María de Barbat, Santa Perpetua de la Moguda y Castellar del Vallés.

Partido judicial de San Feliu de Llobregat.—Castelldefels, Cervelló, Esplugas de Llobregat, Martorell, Pallegá, San Andrés de la Barca, San Baudilio de Llobregat, Viladecáns.

Partido judicial de Tarrasa.—Olesa de Montserrat.

Partido judicial de Vich.—San Feliu de Torelló, San Pedro de Torelló, San Quirico de Besora, San Vicente de Torelló, Santa María de Corcó, Taradell, Tona, Torelló.

Partido judicial de Villanueva y Geltrú.—San Pedro de Ribas.

Partido judicial de Villafranca del Panadés.—Santa Margarita y Monjos, San Quintín de Mediona, Subirats, Villafranca del Panadés.

Provincia de Gerona

Partido judicial de Figueras.—Aguilana, Castelló de Ampurias, Port-Bou, Rosas.

Partido judicial de Gerona.—Ventalló.

Partido judicial de La Bisbal.—Calonge, Montrás, San Feliu de Guixols.

Partido judicial de Olot.—Beguda.

Partido judicial de Puigcerdá.—Campdevanol, Puigcerdá.

Partido judicial de Santa Coloma de Farnés.—Anglés, Arbucias, Blanes, Hostalrich, Llorç de Mar, Tossa, Vidreres, Viladráu.

Provincia de Lérida

Partido judicial de Balaguer.—Agramunt, Alguairé, Almenar, Artesa de Segre, Bellcaire, Vilanova de Segriá.

Partido judicial de Borjas Blancas.—Arbeca, Torregrosa, Vilosell, Vinaixa.

Partido judicial de Cervera.—Bellpuig, Tárrega, Verdú, Vilagrassá.

Partido judicial de Lérida.—Alcarráz, Almacellas, Aytona, Mayals, Mollerussa, Serós, Torres de Segre.

Partido judicial de Solsona.—Oliana, Pons.

Partido judicial de Sort.—Sort.

Provincia de Tarragona

Partido judicial de Falset.—Falset, Molá, Mora la Nueva, Porrera, Tivisa, Vandellós.

Partido judicial de Gandesa.—Ascó, Batea, Fatarella, Flix, Gandesa, Ribarroja de Ebro.

Partido judicial de Montblanch.—Espluga de Francolí, Montblanch, Santa Coloma de Queralt.

Partido judicial de Reus.—Cambrils, Montroig, Selva del Campo.

Partido judicial de Tarragona.—Callar, Vilaseca.

Partido judicial de Tortosa.—Ametlla de Mar, Aldover, Amposta, La Cenia, Cherta, Perelló, Roquetas, Santa Bárbara.

Partido judicial de Valls.—Alcover, Valls.

Partido judicial de Vendrell.—Bisbal del Panadés, Torredembarra, Vendrell.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad de igual valor, se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ir acompañadas de los documentos que señala la Orden de 31 de enero de 1936 («Gaceta» del 5 de febrero siguiente), más la declaración jurada y documento de depuración a que se refiere el párrafo segundo del artículo segundo de la de 8 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

El concurso se celebrará conforme a las normas del Decreto de 31 de enero de 1934 y disposiciones complementarias, previniéndose que los nombramientos que se hagan tendrán el carácter de irrenunciables, conforme a la Orden de 28 de junio último, y producirán la obligación ineludible de tomar posesión del cargo dentro del plazo que se señale, salvo el caso de que el concursante haya sido nombrado para otra Secretaría en concurso simultáneo y opte por ella.

La notificación de los nombramientos, así como la del acuerdo en que se declaren firmes los mismos, se efectuará solamente mediante la inserción de los correspondientes acuerdos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 9 de octubre de 1941.—El Presidente (illegible).

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)

Anunciando la anulación, por extravío, de los diez billetes que se citan del sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 22 del actual.

Habiendo sufrido extravío el billete de la Lotería Nacional número 22.401, de la segunda serie, correspondiente al sorteo que ha de celebrarse el día 22

del actual, que fué remitido a la Administración de Loterías de Tarifa (Cádiz), y los billetes números 889, 2.475, 2.478, 3.717, 5.054, 7.335, 8.037 y 38 y 10.718, de la primera serie y que fueron remitidos a la Administración de Loterías, número 10 de Santander,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la vigente Instrucción de 25 de febrero de 1893, ha acordado declararlos nulos y sin ningún valor para los efectos del mencionado sorteo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 18 de octubre de 1941.—El Director general, Fernando Roldán.

Autorizando al Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz, como Presidente de la Junta pro-reconstrucción de las Escuelas de Nuestra Señora del Rosario y San Antonio, de dicha capital, la celebración con carácter benéfico y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 2 de enero del próximo año, una rifa en la que se adjudicará como premio una artística y valiosa vajilla y cristalería tasada en 7.500 pesetas.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz, como Presidente de la Junta pro-reconstrucción de las Escuelas de Nuestra Señora del Rosario y San Antonio, de aquella capital, para celebrar con carácter benéfico y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 2 de enero del próximo año, una rifa en la que se adjudicará como premio el siguiente: Una artística y valiosa vajilla y cristalería, tasada en 7.500 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del premio mayor de dicho sorteo de 2 de enero del próximo año, habiendo de expedirse en esta rifa 56.000 billetes, que se venderán al precio de dos pesetas cada uno, y quedando obligado el interesado a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, conforme al artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875; el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, septiembre de 1941.—El Director general, Fernando Roldán.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Particulares y Colectividades, no transferible, que se determinan.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Particulares y Colectividades, no transferible, números 3.281, 4.751, 5.231 y 6.661, emitidas a favor de la Fundación de don Juan Rubio, de Colmenar Viejo (Madrid), por los capitales de 12.634,96, 9.800, 4.300 y 3.000 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregues en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Madrid, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 7 de abril de 1941.—El Director general, Eliséo Migoya.

4.424

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

(105)

Por don Tomás Ower y Pérez del Pulgar, Apoderado de don Bernardo Rolland, domiciliado en Madrid, calle de Goya, número 33, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión del año 1930, serie D, números 37.694 al 703; serie E, números 24.187 al 93; serie F, núm. 18.476, por un importe total de 350.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, octubre de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

4.115-X

(119)

Por doña Isidora Algora y Algora, domiciliada en Atanzón (Guadalaja-

ra), se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, libre, emisión del año 1927, sin impuesto: Serie A, números 802.495 al '98, por un importe total de 2.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 13 de septiembre de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

4.396-X

(26)

Por doña Concepción Luque Maravez, domiciliada en Madrid, calle Marqués de Villamejor, número 4 se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con impuesto. Serie A, números 316.982 al 317.004, por un importe total de once mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 11 de julio de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

4.410-X

(120)

Por don José de la Torre Villar, domiciliado en Madrid, calle del Conde de Aranda, número 15, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935, serie A, números 499.991 y 92, por un importe total de 1.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que

el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 29 de septiembre de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

4.425-X

(116)

Por don Luis Domenech Lafuente, domiciliado en Barcelona, calle de Aribáu, 228, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie A, números 35.776, 38.767 al 9, 96.400 al 403, 160.268, 326.359 al 68, 405.836 y 7, 422.327 al 30, 643.156 al 9, por un importe total de 14.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, octubre de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

4.428

Anunciando el extravío del cupón de la Deuda Amortizable que se cita.

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda Amortizable al 3 por 100 sin impuesto, emisión de 1 de abril de 1928, vencimiento de 1 de enero de 1941 serie B, número 99; se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en las Oficinas de este Centro o Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de octubre de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

1.519

Dirección General del Tesoro Público

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de las Obligaciones de la Deuda del Tesoro que se mencionan.

Por doña Leonor Martínez de Azcoltia y Velasco y doña Dorida Suárez Sánchez, domiciliadas en esta capital, calle de Ega, núm. 8, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

De la primera, cinco Obligaciones de la Deuda del Tesoro al 4 y 1/2 por 100, emisión de 27 de noviembre de 1934, sin impuesto, Serie A., números 70.343 al 70.347.

De la segunda, una Obligación de la misma clase, Serie A., número 70.342, por un importe total de tres mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.—
El Director general, Benito Jiménez.
4.412—X.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**Subsecretaría**

Resolviendo el expediente gubernativo instruido al Portero de los Ministerios Civiles Joaquín Celdrán Lozano.

Visto el expediente gubernativo instruido, con sujeción a lo dispuesto en el capítulo quinto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, al Portero Joaquín Celdrán Lozano, afecto al Museo Nacional del Prado, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, por razón de la conducta observada en el desempeño de su función.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez Instructor, ha resuelto sancionar los hechos probados, constitutivos de dos grupos de faltas graves, atentatorias al decoro del funcionario público, comprendidas en el número 2 del ar-

tículo 58 del Reglamento citado de 7 de septiembre de 1918, con pérdida de diez puestos en el escalafón y traslado forzoso de destino a otro en que no haya alumnado y que dependa de otro Departamento ministerial.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Anunciando concurso a una plaza de Ingeniero en prácticas de los Laboratorios de Ciencias Naturales y sus Museos, de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Vacante una plaza de Ingeniero en prácticas, con destino en los Laboratorios de Ciencias Naturales y sus Museos de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Esta Subsecretaría ha resuelto convocar por concurso la provisión de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ingenieros aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Minas, que haga y menos de seis años que hubieran terminado sus estudios. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional, acompañando los siguientes documentos:

- 1.º Certificado de estudios.
- 2.º Certificado de haber sido depurado.
- 3.º Relación de las actividades profesionales y méritos aducidos, debidamente justificados.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido el cual, se remitirán a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, para que la Junta de Profesores eleve a este Ministerio la propuesta correspondiente.

El sueldo correspondiente a dicha plaza es el de 7.200 pesetas anuales, y el régimen y condiciones a que han de sujetarse los trabajos que dicho Ingeniero haya de realizar, son los determinados por la Orden de 2 de diciembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10, página 6.942).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de «Derecho Romano», vacante en la Universidad de Madrid

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los Aspirantes a dichas cátedras para conocer el sistema de los últimos ejercicios.

Los Aspirantes a esta cátedra se presentarán el día 5 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina sobre que han de versar los dos primeros ejercicios, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias. Asimismo entregarán el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Educación Nacional los derechos que previene el Real Decreto de 12 de marzo de 1925.

Madrid, 15 de octubre de 1941.—El Presidente del Tribunal, Felipe Clemente de Diego.

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Derecho Penal, turno auxiliares, vacantes en las Universidades de Valladolid y La Laguna

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los Aspirantes a dichas cátedras para conocer el sistema de los últimos ejercicios.

Los señores opositores a las citadas cátedras se presentarán el día 3 de noviembre próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el aula de la clase de Estudios Superiores de Derecho Penal y Antropología Criminal, con el fin de cumplimentar el párrafo segundo del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias y darles a conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 14 de octubre de 1941.—El Presidente del Tribunal, Eugenio Coello Calón.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando concurso para provisión de una plaza, entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas, en cada uno de los faros «relativamente aislado» y «ordinario» de Cabo de Creus (Gerona) y Bonanza y San Jerónimo (Cádiz), respectivamente.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, aclarado por Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza en cada uno de los faros «relativamente aislado» y «ordinario» de Cabo de Creus (Gerona) y Bonanza y San Jerónimo (Cádiz), respectivamente, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en alguno de ellos, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría (Sección de Personal de Cuerpos Especiales), teniendo en cuenta lo que determina la Orden circular de 25 de enero de 1941.

Madrid, 15 de octubre de 1941.—El Subsecretario, B. Granda.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando subasta de las obras del proyecto reformado de encauzamiento del río Jabalón, en Moral de Calatrava (Ciudad Real).

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de noviembre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.357.386,98 pesetas.

La fianza provisional a 40.360,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 del citado mes de noviembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del proyecto reformado de encauzamiento del río Jabalón, en Moral de Calatrava (Ciudad Real), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de ga-

rantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna. Sociedad, Empresa ó Compañía, deberá acompañar a la misma/la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar a la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 8 de octubre de 1941.—El Director General, P. M. Sagasta.